



## Resolución Directoral N° 001-2020-MINAGRI-PSI-DGR

Lima, 15 ENE. 2020

### VISTOS:

El Informe N° 276 -2019-MINAGRI-PSI-DGR/OTR y el Informe Técnico Externo N° 0153-2019-DMA de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión de Riego del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28585, se declaró de necesidad y utilidad pública la Creación del Programa de Riego Tecnificado que promoció el remplazo progresivo de los sistemas de riego tradicionales en el sector agrícola general en general, siendo el Ministerio de Agricultura y Riego el ente rector en esta materia;

Que, mediante el Decreto Supremo 004-2006-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28585, el cual tiene por finalidad normar las iniciativas del sector público (nacional, regional y local) en materia de riego tecnificado, así como definir los alcances del Programa y su articulación nacional, regional y local, además de establecer los beneficiarios del mismo, la asignación de los incentivos de riego tecnificado, y los proyectos a ser financiados;

Que en el marco normativo se formuló el Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el grupo de gestión empresarial Los Tres Valles de Tambillo Niño Jesús de Ñeque - Santa Bárbara - Guayacondo - distrito de Tambillo-provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho".

Que con fecha 12 de marzo de 2018, mediante Informe Técnico N° 016-2018-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, el Programa Subsectorial de Irrigaciones, en adelante la Entidad; en su calidad de Unidad Formuladora, declara la viabilidad del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto "Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el grupo de gestión empresarial Los Tres Valles de Tambillo Niño Jesús de Ñeque - Santa Bárbara - Guayacondo - distrito de Tambillo-provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho", con código SNIP 285351 (el monto



CUT N° 10889-2017



## **Resolución Directoral N° 001-2020-MINAGRI-PSI-DGR**

de inversión del perfil declarado viable era de S/. 2, 507,474.13, para tecnificar un total de 107.74 ha y atender a 128 beneficiarios).

Que, mediante Orden de Servicio N° 2018-03056 MINAGRI – PSI, de fecha 16 de noviembre de 2018, se contrata los servicios del ingeniero Yoner Alberto Mandujano Huacachi, para la formulación del estudio de inversión a nivel de Expediente Técnico del Proyecto *“Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el grupo de gestión empresarial Los Tres Valles de Tambillo Niño Jesús de Ñeque - Santa Bárbara - Guayacondo - distrito de Tambillo-provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho”*.

Que, mediante Orden de Servicio N° 2018-03056 MINAGRI – PSI, de fecha 23 de noviembre de 2018, se contrata los servicios del Ingeniero Eduardo Pacori Quispe, para la supervisión del estudio de inversión a nivel de Expediente Técnico del Proyecto *“Mejoramiento del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial Los Tres Valles de Tambillo Niño Jesús de Ñeque - Santa Barbará - Guayacondo - Distrito de Tambillo - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho”*.

Que, mediante Carta N° 004-20188- SUPERVISIÓN EXP TEC TRES VALLES/EPQ, de fecha 20 de diciembre de 2018, el supervisor el Ingeniero Eduardo Pacori Quispe, entrega a la Entidad la Conformidad de la elaboración del Expediente Técnico, presentado por el Consultor mediante Informe N° 035-2018/YAMH-CONSULTOR, de acuerdo a los términos de referencia y dentro de los plazos establecidos en la Orden de Servicio N° 2018-03056 MINAGRI-PSI.

Que, en virtud a lo solicitado por la Oficina de Tecnificación de Riego de la Entidad mediante correo electrónico, de fecha 14 de noviembre de 2019, el consultor el ingeniero Yoner Alberto Mandujano Huacachi, a través de la Carta N° 055-2019/YAMH-CONSULTOR, de fecha 09 de diciembre de 2019, presenta la actualización del presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto *“Mejoramiento del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial Los Tres Valles de Tambillo Niño Jesús de Ñeque - Santa Barbará - Guayacondo - Distrito de Tambillo - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho”*, con un monto total de la obra de S/. 4, 132,360.08 (Cuatro Millones Ciento Treinta y Dos Mil Treientos Sesenta con 08/100 Soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios.





## Resolución Directoral N° 001-2020-MINAGRI-PSI-DGR

Que, mediante Informe Técnico Externo N° 153 -2019-DMA, el evaluador del proyecto de la Oficina de Tecnificación de Riego, el ingeniero Demetrio Merino Acha, ha revisado el citado expediente, señalando lo siguiente:

"(...)

### IV) ANALISIS:

#### 1. EXPEDIENTE TÉCNICO

- Se ha cumplido con las disposiciones contenidas en los numerales 32.1, 32.2, 33.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión.
- El Expediente Técnico, se encuentra registrado en el Banco de Proyectos por la UEI mediante el Formato N° 08A - registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, Sección A y el Formato N° 08A - Registro en la Fase de ejecución para Proyectos de Inversión, Sección B.
- El Expediente Técnico, cuenta con los documentos que sustentan la disponibilidad del recurso hídrico: Resolución Administrativa N° 061- 2018 ANA-AAA X MANTARO - ALA AYACUCHO, de fecha 02 marzo de 2018 y la Resolución Administrativa N° 308-2011-ANA-ALA- AYACUCHO, de fecha 21 de noviembre de 2011, mediante el cual se otorga la licencia de uso de agua con fines agrarios del Río Cayramayo.
- Se ha cumplido con la elaboración del estudio de Análisis de Gestión de Riesgo, de acuerdo a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras".
- En la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en el artículo 34: Valor referencial "en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria", para el caso del proyecto, la formulación del Presupuesto y el Análisis de Precios Unitarios se actualizó al 27 de noviembre de 2019, por lo tanto el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial Los Tres Valles de Tambillo Niño Jesús de Ñeque - Santa Barbará - Guayacondo - Distrito de Tambillo - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho", tiene una antigüedad de 16 días.





## Resolución Directoral N° 001-2020-MINAGRI-PSI-DGR

- El Expediente Técnico cuenta con Informe Técnico Externo N° 143-2019-DMA de fecha 09 de diciembre de 2019, indicando la Conformidad, Viabilidad Técnica y Compatibilidad de campo del Expediente Técnico: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA EL GRUPO DE GESTIÓN EMPRESARIAL LOS TRES VALLES DE TAMBILLO NIÑO JESÚS DE ÑEQUE - SANTA BARBARA - GUAYAICONDO - DISTRITO DE TAMBILLO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**, en el cual se indica que, el expediente técnico cumple con el contenido mínimo, incluyendo los anexos: planos, cálculos hidráulicos, análisis de suelos y aguas, dotación de agua, etc. De la visita de campo se han comparado los detalles y revisión de los planos; se ha podido determinar que los plasmado en el expediente técnico se adecúa a las condiciones topográficas y fuente de agua existente, siendo por tanto las adecuadas y conformes para la implementación del sistema de riego por aspersión propuesto.
- Relación de beneficiarios del GGE Los Tres Valles de Tambillo, que participan en el proyecto de riego tecnificado por aspersión, en el distrito de Tambillo, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho. El aporte de contrapartida para el proyecto a cargo de los beneficiarios del GGE es por un monto de S/ 101,025.94; pero los beneficiarios depositaron un monto mayor a la contrapartida, siendo este monto de S/ 149,894.20, se tramitara la devolución del saldo de contrapartida a los beneficiarios del GGE por un monto de S/. 48,868.26. Se adjuntan vouchers de depósito de contrapartida.
- Aprobación de la actualización del Formato N° 08A - Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión:
  - Formato N°08 A, Sección A. Datos de la Fase de Formulación y Evaluación, Consistencia.
- El Expediente Técnico cuenta con el Oficio N° 363-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MINAGRI, adjuntando el Informe Técnico N° 0021-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-YMGL, donde se aprueba el Informe de Gestión Ambiental (IGA) del proyecto de riego Los Tres Valles de Tambillo, mediante la Resolución de Dirección General N° 096-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, de fecha 11 de abril de 2019.
- El proyecto del GGE Los Tres Valles de Tambillo, cuenta con el estudio de Análisis de Gestión de Riesgos en los folios del 652 al 686 del tomo II del Expediente Técnico, según Directiva N°012-2017-OSCE/CD “Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras”.





## Resolución Directoral N° 009-2020-MINAGRI-PSI-DGR

- El Expediente Técnico cuenta con el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) N° 50-2019-DDCAYA/MC, de la Dirección Desconcentrada de Cultura - Ayacucho, para el proyecto de riego Los Tres Valles de Tambillo.
- Con fecha 26 de diciembre de 2018, mediante Informe N° 0417-2018-MINAGRI-PSI-DGR-OCAT-PP0042, la especialista en supervisión de la Oficina de Capacitación y Asistencia Técnica, indica que el informe del Estudio de Inversión del Componente de Sostenibilidad para los beneficiarios de las obras de riego tecnificado del GGE Tres Valles de Tambillo, se encuentra debidamente revisado y cuenta con su conformidad.

(...)"

### 2.2.15 Plazo de Ejecución de la Obra

El tiempo de ejecución de la obra se estima en seis (06) meses.

### 3. META FISICA DE LA OBRA

El Expediente Técnico cuenta con las partidas físicas, con sus respectivos metrados para la ejecución de la obra, el cual se detalla a continuación.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UM	METRADO
01.00	OBRAS PRELIMINARES		
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA (3.60 X 2.40)	UND	1.00
01.02	ALQUILER DE ALMACÉN Y OFICINA	MES	7.00
02.00	TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS		
02.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00
02.02	FLETE RURAL	GLB	1.00
03.00	TOMA CAPTACIÓN BLOQUE I (1 UNIDAD)	UND	1.00
04.00	CANAL DE CONDUCCIÓN FUENTE CAYRAMAYO (120 m)	M	120.00
05.00	TUBERÍA ADUCCIÓN BLOQUE IV (400 m)	M	400.00
06.00	CÁMARA REPARTIDORA DE CAUDAL (01 Unidad)	UND	1.00
07.00	TUBERÍA BYPASS GUAYACONDO (120 m)	M	120.00
08.00	TUBERÍA SIFÓN INVERTIDO (2,630.12 m)	M	2,630.12
09.00	RESERVORIO DE GEOMEMBRANA 1800m3 BLOQUE V (1 UNIDAD)	UND	1.00
10.00	RESERVORIO DE GEOMEMBRANA 600m3 BLOQUE IV (1 UNIDAD)	UND	1.00
11.00	VALVULA CONTROL Y MEDICION BLOQUE II Y III (2 UNIDADES)	UND	2.00
12.00	VÁLVULA CONTROL Y MEDICIÓN BLOQUE IV (1 UNIDAD)	UND	1.00
13.00	VÁLVULA CONTROL Y MEDICIÓN BLOQUE V (1 UNIDAD)	UND	1.00
14.00	RED DE DISTRIBUCIÓN PRINCIPAL (34,097.68 m)	M	34,097.68



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 001 -2020-MINAGRI-PSI-DGR**

15.00	CRUCE AEREO (02 Unidades)	UND	2.00
16.00	CÁMARA ROMPE PRESIÓN CON CONTROL DE NIVEL (06 Unidades)	UND	6.00
17.00	VÁLVULA DE SECCIONAMIENTO EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN (14 Unidades)	UND	14.00
18.00	VÁLVULA HIDRÁULICA (METÁLICA) CON PILOTO REGULADOR + VÁLVULA ALIVIO (05 Unidades)	UND	5.00
19.00	VÁLVULA DE AIRE (15 Unidades)	UND	15.00
20.00	VÁLVULAS DE PURGA RED PRINCIPAL (13 Unidades)	UND	13.00
21.00	VÁLVULA HIDRÁULICA TURNO DE RIEGO (36 Unidades)	UND	36.00
22.00	VÁLVULA REGULADORA DE PRESIÓN ESTABLECIDA (85 Unidades)	UND	85.00
23.00	VÁLVULAS PARCELARIAS (448 Unidades)	UND	448.00
24.00	RED DE DISTRIBUCIÓN PARCELARIA (23,100.51 m)	M	23,100.51
25.00	LATERAL DE RIEGO BLOQUES I Y II (731 Aspersores)	UND	731.00
26.00	HIDRANTES BLOQUES III, IV, V (1,647 Unidades)	UND	1,647.00
27.00	LATERAL DE RIEGO PE BLOQUES III, IV, V (66,050.00 m)	M	66,050.00
28.00	EMISORES DE RIEGO BLOQUE III, IV, V (3,303 Aspersores)	UND	3,303.00
29.00	VÁLVULAS DE PURGA PARCELARIO (364 Unidades)	UND	364.00
30.00	MITIGACIÓN AMBIENTAL	GLB	1.00
31.00	CAPACITACION EN OPERACION Y MANTENIMIENTO	GLB	1.00

(...)"

Que, con fecha 20 de diciembre de 2019, mediante Informe N° 276-2019-MINAGRI-PSI-DGR/OTR, el Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego, bajo los argumentos del Informe Técnico Externo N° 0153-2019-DMA, formulado por el Evaluador del proyecto, el cual hace suyo en todos los extremos, concluye que el expediente técnico realizado por el consultor, y, a su vez, revisado por el mismo, se encuentra conforme los aspectos técnicos, por lo que, solicita a la Dirección de Gestión de Riego la emisión del acto resolutorio, conforme a la delegación de facultades otorgada por la Dirección Ejecutiva;

Que, a través del Informe Técnico Externo N° 0153-2019-DMA e Informe N° 276-2019-MINAGRI-PSI-DGR/OTR, ambos emitidos por la Oficina de Tecnificación de Riego, se desprende lo siguiente:

(...)"



## Resolución Directoral N° 001 -2020-MINAGRI-PSI-DGR

### V) CONCLUSIONES

- El expediente técnico cumple con el contenido mínimo establecido, incluyendo los anexos como son: planos constructivos, cálculos hidráulicos, análisis de suelos y aguas, dotación de agua, etc., para la aprobación del expediente técnico.
- De la visita de campo, comparación de detalles y revisión de los planos constructivos, así como de los documentos de sustento respectivos; se ha podido determinar que lo plasmado en el expediente técnico se adecúa a las condiciones topográficas y fuente de agua existente, siendo por tanto las adecuadas y conformes para la implementación del sistema de riego por aspersión propuesto.
- El proyecto no presenta variación en la concepción técnica y acciones determinadas en el primer registro del Proyecto GGE Los Tres Valles de Tambillo.
- Se ha cumplido con las disposiciones contenidas en los numerales 32.1, 32.2, 33.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión.
- El Expediente Técnico, se encuentra registrado en el Banco de Proyectos por la UEI mediante el Formato N° 08A - registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, Sección A y una vez aprobado el expediente técnico con resolución Directoral, se procederá al registro del Formato N° 08A - Registro en la Fase de ejecución para Proyectos de Inversión, Sección B.
- Se ha cumplido con la elaboración del estudio de Análisis de Gestión de Riesgo, de acuerdo a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras".
- La formulación del Presupuesto y el Análisis de Precios Unitarios se actualizó y se generó el 27 de noviembre de 2019, por lo tanto el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial Los Tres Valles de Tambillo Niño Jesús de Ñeque - Santa Barbará - Guayacondo - Distrito de Tambillo - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho", tiene una antigüedad de 17 días.
- El Expediente Técnico cuenta con Informe Técnico Externo N° 143-2019-DMA, de fecha 09 de diciembre de 2019 de Conformidad, Viabilidad Técnica y Compatibilidad de campo del Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA EL GRUPO DE GESTIÓN EMPRESARIAL LOS TRES VALLES DE TAMBILLO NIÑO JESÚS DE ÑEQUE - SANTA BARBARA - GUAYACONDON - DISTRITO DE TAMBILLO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**.
- La inversión del proyecto asciende a un monto de S/. 4, 132,360.08, de los cuales el PSI aporta un monto de S/. 4, 031,334.14 que representa el 97.56% y los beneficiarios aportan una contrapartida por un monto de S/. 101,025.94 que representa el 2.44 %.





## Resolución Directoral N° 001-2020-MINAGRI-PSI-DGR

- Los Beneficiarios del GGE Los Tres Valles de Tambillo, depositaron la contrapartida para la ejecución de la obra en la cuenta en soles del PSI N° 0011-0661-66-0200054762, un monto total de S/ 149,894.20, siendo el importe real a la aprobación del Expediente Técnico de S/ 101,025.94, se tramitara el saldo de devolución de contrapartida a los beneficiarios del GGE por un monto de S/ 48,868.26.
- El proyecto cuenta con Resolución de Dirección General N°096-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, que aprueba el informe de Gestión Ambiental, por lo tanto, la Dirección de Gestión del Riego, deberá cumplir con los compromisos y obligaciones contenidas en el numeral III del Informe N° 0021-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-YMGL, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.
- Se ha cumplido con las disposiciones contenidas en los numerales 32.1, 32.2, 33.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión.
- El proyecto cuenta con Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) N° 50-2019-DDCAYA/MC, de la Dirección Desconcentrada de Cultura - Ayacucho, para el proyecto de riego Los Tres Valles de Tambillo.
- Se concluye que el presupuesto del proyecto asciende al monto de S/. 4, 132,360.08, incluyendo IGV, obra de riego tecnificado, Supervisión de la Obra, Estudio Definitivo y Asistencia Técnica y Fortalecimiento de Capacidades para Agricultores.
- El proyecto cuenta con la conformidad técnica, económica y viabilidad social por parte del GGE Los Tres Valles de Tambillo.
- El Estudio de Inversión del Componente de Sostenibilidad para los beneficiarios de las obras de riego tecnificado del GGE Tres Valles de Tambillo Cuenta con conformidad, de acuerdo a lo señalado mediante Informe N° 0417-2018-MINAGRI-PSI-DGR-OCAT-PP0042.

(...)"

Que, el Evaluador del proyecto de la Oficina de Tecnificación de Riego, señala que el presupuesto del proyecto asciende a S/. 4, 132,360.00 (S/. 37,396.92 por ha), incluido IGV, gastos generales, utilidad, Supervisión, Elaboración de Expediente Técnico, Formulación de IGA (Certificación Ambiental), elaboración y tramite de CIRA, trámite y aprobación de PMA, incluyendo la asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades, el mismo que asciende a un costo de S/. 165,750.00 (S/. 1,500.00 por ha), conforme al siguiente cuadro:



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 001-2020-MINAGRI-PSI-DGR**

PRESUPUESTO POR TIPOS DE OBRA PROYECTO EXPEDIENTE TECNICO GGE TRES VALLES DE TAMBILLO

ITEM	DESCRIPCION	COSTO	OBRAS COMUNES	OBRAS PARCELARIAS
1.00	RIEGO TECNIFICADO	3,966,610.08	2,715,830.32	1,250,779.76
1.10	OBRA DE RIEGO TECNIFICADO	3,771,566.76	2,520,787.00	1,250,779.76
1.20	SUPERVISIÓN	117,293.32	117,293.32	0.00
1.30	ESTUDIO DEFINITIVO	77,750.00	77,750.00	0.00
2.00	AT Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA AGRICULTORES	165,750.00	165,750.00	0.00
3.00	TOTAL PRESUPUESTO	4,132,360.08	2,881,580.32	1,250,779.76
		100.00%	69.73%	30.27%
	AREA (ha)	110.50		
	COSTO PROYECTO/ AREA	37,396.92		

Que, el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 28585, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2006-AG, establece que el Estado financiara la contrapartida en un 100% de las obras comunes y el 80 % de las obras parcelarias, para el caso de los proyectos realizados en la sierra y selva, siempre cuando superen las 2 ha bajo riego.

Que, el Evaluador de la Oficina de Tecnificación de Riego, señala que el aporte de la Entidad para financiar el proyecto de riego tecnificado, es de 97.56 %, equivalente a S/. 4, 031,334.14 soles, siendo que del total de 137 beneficiarios, 36 aportarán una contrapartida de S/. 101,025.94 soles, que representa el 2.44% del costo total del proyecto, por lo que a 101 beneficiarios no les corresponde aportar contrapartida al no contar con un área mayor a 2ha, según el padrón de usuarios emitido por la Comisión de Usuarios de Agua Sistema Hidráulico Cachi-Cayramayo-Tambillo, perteneciente a la Junta de Usuarios Ayacucho, conforme al siguiente cuadro:

DISTRIBUCION DE APORTES	OBRAS COMUNES	OBRAS PARCELARIAS	TOTAL	%
PSI	2,881,580.32	1,149,753.82	4,031,334.14	97.56%
GGE	0	101,025.94	101,025.94	2.44%
	2,881,580.32	1,250,779.76	4,132,360.08	100.00%

Que, el numeral 32.2 del artículo 32 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF,





## Resolución Directoral N° 001-2020-MINAGRI-PSI-DGR

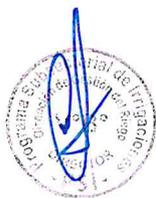
establece que: *“En los contratos de obra deben identificarse y asignarse los riesgos previsibles de ocurrir durante su ejecución, según el análisis realizado en la planificación. Dicho análisis forma parte del expediente técnico y se realiza conforme a las directivas que se emitan para tal efecto, según los criterios establecidos en el reglamento”.*

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que *“Para la contratación de obras, la planificación incluye la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o migrarlos, conforme a los formatos que apruebe el OSCE. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a: i) su probabilidad de ocurrencia y ii) su impacto en la ejecución de la obra”.*

Que, asimismo, la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD sobre *“Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras”* establece en el numeral 6.1 lo siguiente: *“Al elaborar el expediente técnico, la Entidad debe incluir un enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución. Para tal efecto, se deben usar los formatos incluidos como Anexos 1 y 3 de la Directiva, los cuales contienen la información mínima que puede ser enriquecida por las Entidades según la complejidad de la obra”.*

Que, en el presente caso, en el Anexo 1.11 del Expediente Técnico del Proyecto *“Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el grupo de gestión empresarial Los Tres Valles de Tambillo Niño Jesús de Ñeque - Santa Bárbara - Guayacondo - distrito de Tambillo-provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho”* figura el Anexo 1: Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos y el Formato 3: Formato para asignar riesgos, conforme lo prevé la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.

Que, se ha cumplido con los requisitos legales necesarios para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto *“Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el grupo de gestión empresarial Los Tres Valles de Tambillo Niño Jesús de Ñeque - Santa Bárbara - Guayacondo - distrito de Tambillo-provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho”*, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 28585 Ley que Crea el Programa de Riego Tecnificado, el Reglamento de la Ley que Crea el Programa de Riego Tecnificado aprobado





## Resolución Directoral N° 001/ -2020-MINAGRI-PSI-DGR

por Decreto Supremo 004-2006-AG y su modificatoria, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD sobre "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras", y con los numerales 32.1, 32.2 y 33.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en el considerando precedente y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la delegación de facultades aprobada por la Resolución Directoral N° 0172-2019-MINAGRI-PSI modificada por la Resolución Directoral N° 0177-2019-MINAGRI-PSI;

Con las visaciones de la Oficina de Tecnificación de Riego, la Dirección de Gestión de Riego;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar administrativamente el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el grupo de gestión empresarial Los Tres Valles de Tambillo Niño Jesús de Ñeque - Santa Bárbara - Guayacondo - distrito de Tambillo-provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho" con código Único de Inversiones N° 2250869 (Código SNIP 285351), siendo que el monto de la inversión total asciende a la suma de S/ 4, 132,360.08 (Cuatro Millones Ciento Treinta y Dos Mil Trescientos Sesenta con 08/100), incl. /IGV, por un plazo de ejecución de 180 días calendarios, para una área de 110.50 ha bajo riego y 137 familias beneficiadas; el mismo que consta de 03 tomos y un CD, cuyo contenido cuenta con la conformidad de esta Dirección de Gestión de Riego y la Oficina de Tecnificación de Riego.

**Artículo Segundo.-** Sin perjuicio de la aprobación administrativa del Expediente Técnico del Proyecto indicado en el artículo primero de la presente Resolución, subsiste la responsabilidad del consultor encargado de la elaboración del referido Expediente Técnico, por lo que no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de exclusiva responsabilidad, de conformidad con el numeral 32.7 del artículo 32 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.





## **Resolución Directoral N° 001-2020-MINAGRI-PSI-DGR**

**Artículo Tercero.-** La Oficina de Tecnificación de Riego queda encargada de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, Autoridad Ambiental del Sector Agrario en el Informe de Gestión Ambiental Informe Técnico N° 0021-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-YMGL, y velar que se cumpla con el plan de Mitigación Ambiental.

**Artículo Cuarto.-** La Oficina de Tecnificación de Riego queda encargada de supervisar que se cumpla con la prestación el Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) previamente al inicio de la ejecución del saldo de obra *“Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el grupo de gestión empresarial Los Tres Valles de Tambillo Niño Jesús de Ñeque - Santa Bárbara - Guayacondo - distrito de Tambillo-provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho”*, así como lo señalado en el rubro *“Observaciones”* del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos CIRA N° 50-2019 de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho.

**Artículo Quinto.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Tecnificación de Riego, la Oficina de Capacitación y Asistencia Técnica, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Gestión Zonal de Huancayo.

**Regístrese y comuníquese**

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. WILDER MARTIN CHANCAFE RODRIGUEZ  
DIRECTOR DE GESTIÓN DE RIEGO